

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, al señor Frank Bobadilla Regincos, Embajador Asesor de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Des. No. 126-06 que concede franquicia postal a la Hermandad del Corazón de Jesús.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 126-06

VISTO el Artículo 100 de la Ley No. 40, de Comunicaciones Postales, de fecha 4 de noviembre de 1963.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede, por el término de dos años, franquicia postal para el trámite exclusivo de la correspondencia concerniente a las actividades que desarrolla la **Hermandad del Corazón de Jesús**.

ARTICULO 2.- Envíese al Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 127-06 que concede la condecoración de la Orden del Merito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero, a los señores profesora Elsa Brito de Domínguez, Dr. Juan José Batlle y Lic. Ramón Antonio Veras.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 127-06

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos de los munícipes de Santiago de los Caballeros, señores profesora Elsa Brito de Domínguez, Dr. Juan José Batlle y Lic. Ramón Antonio Veras, quienes a través de sus respectivas profesiones han dado muestras de servicio ciudadano y de conducta ejemplar.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez, y Mella.

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella; y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere al Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en Grado de Caballeros, a los señores profesora Elsa Brito de Domínguez, Dr. Juan José Batlle y Lic. Ramón Antonio Veras.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.